

ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO CIENTO SEIS

Fecha:

lunes 28 de septiembre de 2020

Horas: 15h00

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel A. Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel R. Sinmaleza, Wendy Vera, Carlos A. Vera y Rosa I. Verdezoto.

OBSERVACIONES Y ACUERDOS: La convocatoria de esta sesión se realizó para abordar como punto único, la lectura y aprobación del Informe no vinculante de la investigación dispuesta en la Resolución No. RL-2019-2021-071, aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional, en sesión de 14 de julio del 2020, “PARA FISCALIZAR LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE DISCAPACIDAD”.

El Presidente refiere la importancia de concluir el encargo realizado por el Pleno de la Asamblea Nacional y explica la metodología para la elaboración del informe estructurado en base de los documentos remitidos por cada despacho, de suerte que se han recogido la generalidad de los aportes recibidos, en consecuencia habiéndose circulado el documento con la debida antelación, participa además que ha sido necesario reestructurar el informe de suerte que el segmento de preguntas y respuestas a los invitados que participaron de este proceso de fiscalización, conste como anexos y se sugiere la conveniencia de circunscribirse a la lectura de las conclusiones y recomendaciones.

Al no existir opiniones en contrario, se dispone que por Secretaría se procesa con la lectura de estos apartados del Informe de Fiscalización. Se procede en consecuencia a través de la Secretaría a dar lectura en primer lugar del segmento de “Conclusiones”, que abarca desde la página 96, a la 104 y bajo el título “6. CONCLUSIONES”, desde la número 6.1 a la 6.40. A continuación se continuó leyendo el capítulo “7. RECOMENDACIONES”, partiendo de la 7.1, a la 7.40, que consta en la página 109. Concluida la lectura se pasa a receptor los puntos de vista de los miembros de la Comisión. El Presidente sintetiza la modalidad de sistematización que operó para estructurar los capítulos que se dieron lectura, aspectos importantes que resumen el aporte de cada despacho, incluso considerando los puntos de vista solicitados a los veedores que participaron de este proceso de fiscalización, así como las observaciones de las asambleístas invitadas que brindaron su contingente en este empeño.

El As. Doumet resaltó el trabajo de la Comisión con sus equipos y en procura de que el informe sea lo más contundente, en esta línea hace notar que las determinación de presuntas irregularidades está impugnado en sede administrativa y reflexiona en que tanto la Contraloría como la Fiscalía en estos momentos se encuentran investigando los diferentes casos de los asambleístas y no se tiene una respuesta oficial, por tanto la preocupación gira en torno a que en la conclusión como está concebida, de alguna manera se esté determinando que existen irregularidades y al contrario, los carnés no se los ha dado de baja. La idea sería que concluyan los informes de los órganos de control, reconociendo la presunción de inocencia, el debido proceso y el derecho a la defensa. La sugerencia sería solicitar a la Contraloría y Fiscalía tan pronto concluyan estos informes los remitan a la Comisión para dar a conocer al Pleno y adoptar las medidas que correspondan.

El razonamiento del Presidente sobre el tema es que en conocimiento de los antecedentes, la Comisión recomiende al Pleno la conformación de la Comisión multipartidista, si es que había acuerdo, pero obviamente teniendo en cuenta los elementos comentados sobre reconocer la presunción de inocencia y el debido proceso aspecto en el que coincide.

La idea en suma es que pueda haber consenso en el contenido del informe para su aprobación. La sesión fue suspendida hasta recoger observaciones y procesarlas.

**COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO CIENTO SEIS**

No. de Sesión: 106
Fecha de sesión: lunes, 28 de septiembre de 2020
Hora: 15h00

Siendo las quince horas del día lunes 28 de septiembre de 2020, se da inicio a la sesión virtual por videoconferencia, a la que se encuentran conectados los siguientes asambleístas: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel A. Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel R. Sinmaleza S., Carlos A. Vera R y Rosa I. Verdezoto R.

Confirmado que existe el quórum reglamentario al contarse con once asambleístas miembros de la Mesa Legislativa se dispone dar lectura a la convocatoria y orden del día de la sesión.

Quito 26 de septiembre de 2020
CONVOCATORIA A SESIÓN – VIRTUAL

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional; y, al amparo de lo señalado en la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-213, de 18 de marzo de 2020, con la que el máximo órgano de administración legislativa expide el Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria VIRTUAL No. 106**, que se llevará a cabo el día lunes 28 de septiembre de 2020, a las 15h00, por videoconferencia, a través de la plataforma de Zoom, en el siguiente ID de reunión: 993 7590 2925 y código de acceso 877552, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

Punto único. – Lectura y aprobación del Informe no vinculante de la investigación dispuesta en la Resolución No. RL-2019-2021-071, aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional, en sesión de 14 de julio del 2020, “PARA FISCALIZAR LA OBTENCIÓN DE CARNÉS DE DISCAPACIDAD”.

Se pone a consideración del Pleno el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. El secretario informa que se ha conectado a la sesión la As. Wendy Vera. A continuación, se dispone el desarrollo del orden del día, en función del documento circulado el fin de semana.

El Presidente refiere la importancia de concluir el encargo realizado por el Pleno de la Asamblea Nacional y explica la metodología para la elaboración del informe estructurado en base de los documentos remitidos por cada despacho, de suerte que se han recogido la generalidad de los aportes recibidos, en consecuencia habiéndose circulado el documento con la debida antelación, participa además que ha sido necesario reestructurar el informe de suerte que el segmento de preguntas y respuestas a los invitados que participaron de este proceso de fiscalización, conste como anexos y se sugiere la conveniencia de circunscribirse a la lectura de las conclusiones y recomendaciones.

Al no existir opiniones en contrario, se dispone que por Secretaría se procesa con la lectura de estos apartados del Informe de Fiscalización. Se procede en consecuencia a través de la Secretaría a dar lectura en primer lugar del segmento de “Conclusiones”, que abarca desde la página 96, a la 104 y bajo el título “6. CONCLUSIONES”, desde la número 6.1 a la 6.40. A

continuación se continuó leyendo el capítulo “7. RECOMENDACIONES”, partiendo de la 7.1, a la 7.40, que consta en la página 109. Concluida la lectura se pasa a receptor los puntos de vista de los miembros de la Comisión.

El Presidente sintetiza la modalidad de sistematización que operó para estructurar los capítulos que se acaban de dar lectura, aspectos importantes que resumen el aporte de cada despacho, incluso considerando los puntos de vista solicitados a los veedores que fueron parte de este proceso de fiscalización, así como las observaciones de las asambleístas que sin miembros de la Comisión, brindaron su contingente en esta actividad.

Interviene el As. Á. Sinmaleza quien destaca y agradece el trabajo del equipo técnico que ha acogido las consideraciones y observaciones remitidas desde su despacho, sin dejar de referirse a la poca colaboración del Ministerio de Salud que, de haberlo hecho habría contribuido para que el informe responda de manera general a las expectativas esperadas. Personalmente expresa su conformidad con el contenido del documento y, si se debe proceder a mocionar su aprobación, lo hará en estos términos.

La As. Nancy Guamba, coincide con su compañero sobre las sugerencias acogidas y se refiere a dos consideraciones puntuales: 1.- Que si bien la información ha sido remitida y consta en el informe estima que debería puntualizarse que no ha existido transparencia en la entrega de la información; y, 2 que sugiere modificar la referencia que se hace al primer poder del estado, cambiarlo conforme el mandato constitucional que se refiere a la Asamblea Nacional como la primera función del Estado.

La As. P. Henríquez destaca el trabajo realizado, pero realiza acotaciones al texto que consta en la recomendación No. 7.16 que señala: “La Comisión, con fundamento en el reporte del Ministerio de Salud Pública que informó haber detectado irregularidad en la obtención del *carne de discapacidad del asambleísta Pedro Fabricio Villamar Jácome, hecho que además fue denunciado a la Fiscalía General del Estado; y, de la información remitida por el Servicio de Rentas Internas y Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, que haciendo uso de su carne de discapacidad, realizó la importación de un vehículo y obtuvo beneficios tributarios; recomienda que el Pleno de la Asamblea Nacional la conformación de una Comisión Multipartidista de investigación sobre este caso, en un plazo de ocho (8) días improrrogables*”.

Sobre el particular menciona que no guarda relación con las causales de incumplimiento de los asambleístas constantes en el Art. 127 de la Constitución y que ninguna de ella se ajusta al caso analizado; por tanto, le preocupa que por tales circunstancias un informe que está bien concebido, pueda ser cuestionado por violar esa norma expresa, por tanto sugiere su eliminación, porque además ya la Fiscalía ha iniciado un proceso de fiscalización a solicitud del Ministerio de Salud Pública.

As. M. Doumet, destaca igualmente que sus aporte se hayan acogido y menciona tener dos observaciones: La primera basada en la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional, con un número importante de votos (129), en cuyo artículo 4 solicitó a la Comisión del Derecho a la Salud inicie el proceso de investigación de obtención del otorgamiento de carnés entregados a los asambleístas y sus cónyuges, indica que en el borrador del informe incluso se incorpora como “Objetivo” lo resuelto por el Pleno. Sin embargo, en dicho documento consta información relacionada a ciertos asambleístas que han obtenido carnés de discapacidad, más no respecto a cónyuges de asambleístas que hubieran podido obtener tales carnés a partir del año 2013, conforme lo requirió el Pleno de la Asamblea.

En razón de que la Asamblea no tiene facultad legal para ello, es importante que el informe recoja el análisis en la parte resolutive de los cónyuges, considerando no tener competencia para el análisis jurídico que la sustente. Para aclarar solicita se de lectura a la conclusión 6.33 y recomendación 7.16 y se procede en rigor.

“6.33.- De la información remitida por esa Secretaría de Estado, se establece que se ha determinado presuntas irregularidades en la obtención del carné de discapacidad del As. Pedro Fabricio Villamar Jácome, aspecto impugnado en sede administrativa ...”

“7.16.- La Comisión con fundamento en el reporte del Ministerio de Salud Pública, que informó haber detectado irregularidades en la obtención del carné...., recomienda que al Pleno de la Asamblea Nacional la conformación de una Comisión Multipartidista...”

Retoma el uso de la palabra el As, Doumet para resaltar el trabajo de la Comisión con sus equipos y en procura de que el informe sea lo más contundente, en esta línea hace notar que la determinación de presuntas irregularidades está impugnado en sede administrativa y reflexiona en que tanto la Contraloría como la Fiscalía en estos momentos se encuentran investigando los diferentes casos de los asambleístas y no se tiene una respuesta oficial, por tanto la preocupación gira en torno a que en la conclusión como está concebida, de alguna manera se esté determinando que existen irregularidades y al contrario, los carnés no se los ha dado de baja. La idea sería que concluyan los informes de los órganos de control, reconociendo la presunción de inocencia, el debido proceso y el derecho a la defensa. La sugerencia sería solicitar a la Contraloría y Fiscalía tan pronto concluyan estos informes los remitan a la Comisión para dar a conocer al Pleno y adoptar las medidas que correspondan.

El razonamiento del Presidente sobre el tema es que en conocimiento de los antecedentes, la Comisión recomiende al Pleno la conformación de la Comisión multipartidista, si es que había acuerdo, pero obviamente teniendo en cuenta los elementos comentados sobre reconocer la presunción de inocencia y el debido proceso aspecto en el que coincide. La idea en suma es que pueda haber consenso en el contenido del informe para su aprobación.

As. N. Guamba sobre las observaciones de quien le antecedió en el uso de la palabra menciona que la conclusión como está redactada no estaría afectando ni violentando la presunción de inocencia, porque indica que: *“De la información remitida por parte de esa Secretaría de Estado, se establece que se ha detectado presuntas irregularidades en la obtención del carné de discapacidad...”*, aspecto que además ha sido impugnado en sede administrativa.

As. C. Vera, se suma al agradecimiento por haber conformado un informe contundente con mensajes que aclaran ciertos hechos basados en la versad, pero comparte con sus colegas Henríquez y Doumet en el sentido de recomendar que se tomen acciones y mejorar el texto sin entrar en aspectos que sean observados en el Pleno, porque para conformar una Comisión Multipartidista debe haber una denuncia.

As. Palacios, agradece por haber sido acogidas varias de sus peticiones; sin embargo, precisa tener ciertas observaciones que pasa a desarrollarlas.

1.- De las conclusiones solicitadas por mi despacho, no se hace mención a lo denunciado por varios ciudadanos afectados por estas irregularidades. Esto es: Varios ciudadanos denunciaron por escrito y a través de comparecencias en la Comisión, problemas y dilaciones durante el proceso de obtención de los carnés. La Comisión de Salud no recibió respuesta por parte del Ministerio de Salud Pública y es importante que conste en el informe.

2. Revisar el punto 6.12 no está redactado a manera de conclusión, sino que más bien es un análisis que se realiza, por lo cual se sugiere reubicarlo en la parte de consideraciones jurídicas.

3. En el punto 6.13 se hace alusión a que existen “cientos de empleados públicos” es una aseveración que, para fines de la presente investigación, resulta muy subjetiva y sobre todo imprecisa por tanto se sugiere precisarla.

4. En el punto 6.14 ya fue mencionado de alguna manera en el punto 6.10, con lo cual se caería en una duplicación de conclusiones. Se recomienda juntar ambas conclusiones.

5. En el punto 6.16. la conclusión se encuentra incompleta puesto que con el argumento mencionado se debería llegar a una conclusión como por ejemplo que, la variación en el tiempo solo crea inseguridad en los solicitantes y denotada falta de seriedad y veracidad en el proceso ya que no existen parámetros concretos que justifiquen dichas variaciones (Se recomienda complementar).

6. En el punto 6.17 se debería ampliar esta conclusión a argumentos puntuales para no dejarlo como “circunstancias de distinta índole”

7. Respecto al punto 6.21, sugiero especificar, en la medida de lo posible, cuándo se cumplen los 90 días mencionados, considerando que el Contralor compareció ante la comisión entre julio y agosto, y para la fecha, esos 90 días posiblemente ya se cumplieron.

OBSERVACIONES A LAS RECOMENDACIONES

1. En el punto 7.8 se debe incluir, que informe sobre los funcionarios despedidos producto del involucramiento en estos procesos irregulares, así como sobre los procesos de anulación de los carnés, cuántos se han anulado y cuántos están por anularse.

2. En el punto 7.10, el proceso de fiscalización no puede iniciar de oficio por parte de la Comisión de Fiscalización, puesto que previamente debe haber un pedido autorizado luego por el CAL. En este sentido, la propuesta sería encomendar al pleno de la Asamblea, para que inicie el proceso de juicio político contra la ex ministra Catalina Andramuño y que una vez calificado dicho juicio político, se remita este informe a la Comisión de fiscalización, para que sirva de insumo dentro de la investigación.

3. En el punto 7.16 revisar para que se acoja al procedimiento parlamentario dispuesto en los artículos 163 y 164 de la LOFL a fin de cumplir con las formalidades dispuestas en la ley en torno a la sanción de asambleístas y creación de comisiones multipartidistas.

4. En el punto 7.24 reubicar esta recomendación dentro de las conclusiones, puesto que no está redactada como una recomendación.

As. A. Sinmaleza expresa que un par de observaciones finales las remitirá por escrito.

As. P. Henríquez insiste en que la recomendación 7.16 debe ser eliminada.

El Presidente, agradece la participación y recomienda a los miembros de la Comisión formular sus observaciones por escrito, a más tardar hasta las 20 horas de este día.

Siendo las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos (16:43), se suspende la sesión No. 106, correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Dr. William A. Garzón Ricaurte
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD

Mgs. Franklin O. Plazas Andrade
PROSECRETARIO RELATOR DE LA
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD